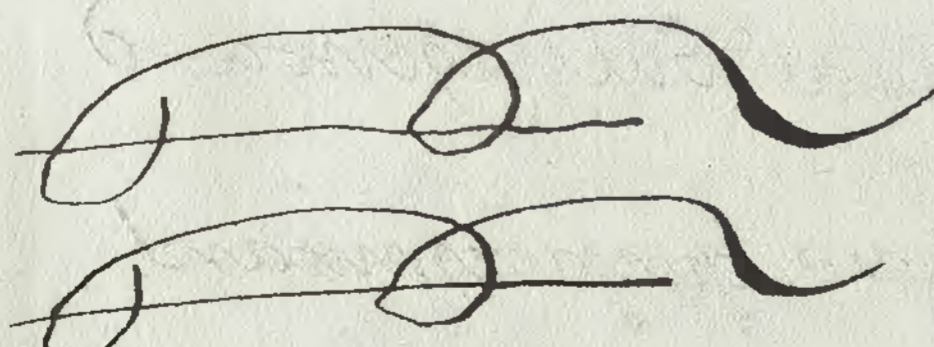



rio, aunque este no tiene ^W D^{no} inmediato
y claro a los referidos señores: lo que por el beneplacito
a S.S. de ^W el Rey para que se tengan en cuenta
nos = Dios ^W Ille a S.S. m. a. Madrid y
Octubre 24 de 1786 = D^{no} Juan Antonio Archim
baid y Solano = Ex^{te} Justicia y Asumo
nemos de la Ciudad de Lorca.

Lo presente se corresponde a la letra con proximidad
que entregué a Juan Gregorio Perez Menduana, Ex^{te}
del Numero y de la Junta de Temporalidad de esta Ciudad
de Lorca quien a esta Comunion de aprecio firmó
a que me remite de este de D^{no} Eusebio Perez Men
duna Ex^{te} del Rey nro Señor y Justicia de Asumo
nemos de esta m. a. y m. l. Ciudad de Lorca Doy
a presentarme como y firmo en ella a tres dias
del mes de Octubre de mil setecientos ochenta y seis años



Eusebio Perez
Menduana

Peribi el origina que Consta de este Testi
monio y lo firmé fha Vd supra =

Juan Gregorio
Perez Menduana
